

9811 *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se amplían becas MAEC-AECI, para el curso académico 2007/2008, programa IIA.*

En el B.O.E. n.º 279, de 22 de noviembre de 2006, se publicó la Resolución 17 de noviembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), para LX Convocatoria General de los Programas de Becas MAEC-AECI para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2007-2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el RD 1403/2007 de 26 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de la AECI, la Resolución de la Presidencia de la AECI de 5 de febrero de 2008 (BOE 1-3-2008), por la que se delegan determinadas competencias en el director de la AECI, y en virtud de la Resolución de 23 de noviembre de 2007 (BOE n.º 293, de 7 de diciembre de 2007), por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI». Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—Ampliar, con cargo al concepto presupuestario 143 a 486.02, las fechas de la beca concedida del programa IIA, a los 7 becarios que se relacionan a continuación, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios.

Apellidos, nombre	Nacionalidad	Fechas anteriores	Fechas actuales
Then Reyes, Vicky Natalia.	Rep. Dominicana.	01-10-2007/30-06-2008	01-10-2007/30-09-2008
Arévalo García, Jaime Armando.	El Salvador.	01-10-2007/31-07-2008	01-10-2007/30-09-2008
Sánchez Barrero, Lorena.	Bolivia.	01-10-2007/31-08-2008	01-10-2007/30-09-2008
Belhassen, Handous.	Túnez.	01-10-2007/30-06-2008	01-10-2007/30-09-2008
Fadi Hadeeb, Mahmud.	Territorios Palestinos.	01-10-2007/31-07-08	01-10-2007/30-09-2008
Abattouy, Naima.	Marruecos.	01-10-2007/31-05-2008	01-10-2007/30-09-2008
Simon Carrillo, Susan Thesalie.	Filipinas.	01-10-2007/31-08-2008	01-10-2007/30-09-2008

La dotación económica de estas becas, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria, consiste en 1.200,00 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 24,00 euros por mes.

Estas ampliaciones no suponen incremento económico, en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2005, de 11 de abril.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 9 de mayo de 2008.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 5 de febrero de 2008), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

9812 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, para la LXI convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el verano 2008 y curso académico 2008-2009.*

Advertido error en la Resolución de 23 de noviembre 2007, de Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), para la LXI convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el verano 2008 y curso académico 2008-09, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de 7 de diciembre, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 50529, en el anexo I, Programa V-E, «Becas de Renovación para Becarios MAEC-AECI de la CV 2007-08 (Programa V.A –Gestión Cultural)», donde dice:

«Dotación:

1.800 euros mensuales [países U.E y occidentales (inclusive Rusia y Turquía) y Asia-Pacífico (inclusive Irán)].

1.500 euros mensuales (resto de países).»

Debe decir:

«Dotación:

1.800 euros mensuales [países U.E excepto España, y occidentales (inclusive Rusia y Turquía) y Asia-Pacífico (inclusive Irán), y África].

1.500 euros mensuales (España y resto de países).»

9813 *ORDEN AEC/1588/2008, de 29 de mayo, de creación del fichero de datos de carácter personal de ciudadanos afectados por emergencias consulares.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal exige que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas se haga por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, a fin de dar cumplimiento a los referidos mandatos legales y de garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos, vengo a disponer:

Artículo 1. *Creación del fichero de datos de carácter personal.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se crea el fichero de datos de carácter personal que se relaciona en el anexo I de la presente Orden.

Artículo 2. *Titular del órgano gestor del fichero de datos de carácter personal.*

El titular del órgano gestor del fichero señalado en el anexo adoptará, bajo la superior dirección del Ministro, las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos de carácter personal, así como las tendentes a garantizar el honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 3. *Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.*

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos a los afectados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se realizará conforme a lo previsto en la misma y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.